

INFORME DE COMISARIO DE AXXISDIA S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2012

A los señores Accionistas de la Sociedad AXXISDIA S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de AXXISDIA S.A.

Principios contables ecuatorianos

La compañía esta sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y emitidas por la Federación Nacional de contadores del Ecuador, basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 La compañía no cuenta con la información de las actas de accionistas de los años 2010 Y 2011, las actas que sustentan las decisiones de declarar dividendos. En vista de esta omisión no se puede determinar la razonabilidad sobre este rubro.
- 1.3 La compañía tiene una apropiación superior al 100% de la Reserva Legal; que para las sociedades anónimas su límite es el 50% del capital social.
- 1.4 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.5 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- 2.1 La cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance General, estado de resultados, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2012, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.2 La sociedad AXXISDIA S.A., se encuentra atrasada con la disposición de la Superintendencia de compañías de adoptar e implementar NIIFS Pymes, y presentan sus estados financieros basados en NECS.
- 2.3 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad AXXISDIA S.A., al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo 2012, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
- 2.4 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario (Agosto 28 del 2013), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.5 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.
- 2.6 Por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2012, la Compañía no contó con personal tercerizado.

3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2012, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas la facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2012.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2012.

4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2012, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la fuente y con las declaraciones de esos tributos y del IVA

5. Documentos que se adjuntan al presente informe.

5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balances Generales
- Estados de resultados
- Estados de Cambios en el Patrimonio
- Estados de Flujo de efectivo

Legalizado por:



Edilma Ramirez C.
Doctora en Contabilidad y Auditoría
Registro No. 27420

Agosto de 2013